

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 9 Marzo 1915).

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 897

Año 1914.—1'20 por 100 sobre pagos

No habiendo remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos verificados durante el cuarto trimestre del pasado año de 1914, las Alcaldías de Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Belmez, Benamejía, Blázquez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Granjuela, Guijo, Hinojosa, Luque, Montilla, Los Moriles, Posadas, Priego, Paeblonuevo del Terrible, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villanueva del Duque, Viso y Diputación provincial, cuyo servicio han debido cumplir dentro del mes

de Enero próximo pasado, se les previene que de no verificarlo en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta circular, le será impuesta á todas y cada una de ellas la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados.

Córdoba 8 de Marzo de 1915.—El Administrador, Miguel de Giles y Ponce de León.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 217

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1 celebrada en segunda convocatoria el 3. Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la circular del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, número 3.220 inserta en el BOLETIN OFICIAL del 23 de Septiembre último, acordando la Corporación que pase á informe de la comisión primera.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Concejal señor Toro González, participando que desde el día 28 de Septiembre último empezaba á hacer uso de la licencia que se le concedió en 8 del pasado Junio, y de otra comunicación del inspector de carnes, haciendo constar que en la semana 38 se

había suplido de la bolsa de quiebra la suma de 10'41 pesetas.

A propuesta del Concejal señor Mejías se acordó requerir á los tableros de carne, á fin de que en lo sucesivo se abstengan de vender dicho artículo sin el correspondiente hueso, y por lo tanto á mayor precio del consignado en tabla.

Se acordó facilitar socorros domiciliarios á los vecinos de esta ciudad José Márquez, José Pérez Arjona, Manuel Jiménez Sillero y Rosario Casadillas, para atender al restablecimiento de su salud y con las cantidades que la presidencia estime después de oír el informe de la comisión de Beneficencia.

Se acordó abonar á Juan Guerrero Jiménez, Guardia civil, 22'50 pesetas por su traslado del puesto de La Rambla al de Lucena.

Fueron presentadas tres cuentas suscritas por don José Morales por material impreso para este Ayuntamiento, y la Corporación acordó pasen dichas cuentas á estudio de la comisión respectiva.

Se aprobaron las cuentas de los gastos é ingresos habidos en la feria real del año último, importante 4.412'85 pesetas.

Fué desestimada una instancia suscrita por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Manuel Quirós Gallardo, en la que solicita se le indemnice de los perjuicios ocasionados con motivo de la suspensión de los embargos de cereales que tenía efectuados en la cosecha última.

Se acordó abonar al perito municipal 106 pesetas, valor de las obras hechas en la torre donde se halla instalado el reloj público.

Igualmente se le prestó aprobación á la distribución de fondos formada por la Contaduría para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 8, celebrada en segunda convocatoria el día 10.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Aragón Luque.

Se aprobó el acta de la anterior

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del inspector de carnes haciendo constar que en la semana 39 se había suplido de la bolsa de quiebra 19'27 pesetas, y de las disposiciones oficiales de la semana.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Hacienda una comunicación del ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, respecto á las obras de camino vecinal de esta ciudad á la carretera de La Rambla á Puente Genil.

Se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento don José A. Lucena, comisionado para que el día 14 del actual presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al mozo número 66 de este cupo y reemplazo del año actual, Francisco Maldonado Paniagua.

Se acordó que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, el proyecto de presupuesto formado por la comisión de Hacienda para el ejercicio de 1915, y transcurrido dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada en segunda convocatoria el día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del inspector de carnes haciendo constar que en la semana 40 ha habido un déficit en contra de la bolsa de quiebra de 31'17 pesetas.

Se acordó abonar á los señores farmacéuticos don Francisco Montis, don Francisco Alguacil y don Juan Jurado las cantidades de 49'75 pesetas al primero, 345'50 al segundo y 183'75 al tercero, valor de las medicinas facilitadas para los pobres.

Igualmente se acordó abonar al portero municipal 16'20 pesetas por los gastos menores y limpieza de la Casa Capitular del mes de Septiembre.

Del mismo modo se acordó abonar al perito municipal 369'25 pesetas por el arreglo hecho en el pavimento de la calle San Roque.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta del arreglo hecho en la calle Marqués de la Vega de Armijo.

Se acordó abrir una información referente al pago de peones invertidos en el riego del paseo en la feria real última.

Sesión ordinaria del día 22, celebrada en segunda convocatoria el día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia suscrita por don José Lucena Pozo.

Igualmente se acordó que se formen los oportunos expedientes para el arriendo en subasta en el año próximo de los arbitrios correspondientes á pesas y medidas de uso obligatorio, pesas en el mercado público, despojos de reses en el matadero, puestos en la vía pública, plaza de abastos y local de pescadería, degüello de reses en el matadero é inhumaciones de cadáveres en el cementerio.

A propuesta del señor Serrano, se acordó reponer varios cristales en la escuela pública de niños á cargo de don Pedro Orellana.

Fueron presentadas las cuentas siguientes:

Una suscrita por don Manuel Cordón, impresor, importante 64 pesetas, valor de los facilitados para el reparto de urbana y lista cobratoria, y otras tres de don José Morales, importante la primera 45'50 pesetas por material impreso para Quintas, la segunda 87'50 por material para el reparto de consumos y la tercera 54'50 por material para el amillaramiento de urbana y relaciones de rústica; y la Corporación acordó abonar su importe á los interesados, del capítulo correspondiente.

Igualmente se prestó aprobación á los extractos de los acuerdos del 2.º trimestre del año actual, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió lectura de la moción presentada por los señores Caliz y Cecilia (don José), la cual se refiere á que se cumplan los acuerdos referentes á la recomposición de las calles Castelar y Monturque y que se vigile la entrada de carruajes en las ya arregladas, acordándose que la comisión de Obras públicas presente un proyecto, en el cual, teniendo en cuenta la época de lluvias porque se atraviesa, los gastos que se ocasionen no resulten ineficaces.

Se acordó abonar al Secretario de la Corporación 45 pesetas por los gastos de viaje y estancia en la capital para entregar en la Administración de Hacienda el reparto de consumos correspondiente al año actual y gestionar otros asuntos para este Municipio.

Igualmente se acordó abonar al perito

municipal la cuenta de los gastos ocasionados en la construcción de la alcantarilla y reparación del pavimento de la calle Marqués de la Vega, importante los materiales y mano de obra de referida alcantarilla 760 pesetas, y el arreglo del pavimento hasta el día de la fecha 734'75 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29, celebrada en segunda convocatoria el día 31.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Aragón Luque.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que, por conducto de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, eleve al excelentísimo señor Ministro de Fomento un escrito para que con motivo de las proyectadas obras del camino vecinal de esta ciudad á la carretera de La Rambla á Puente Genil, se releve á este Ayuntamiento por ahora de abonar el 10 por 100 que viene obligado á satisfacer, toda vez que la cantidad que había destinada á dicha atención se ha invertido en solucionar en parte la crisis obrera reinante en esta población.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Alcalde de Puente Genil en el cual manifiesta que aquel Municipio ha concedido vecindad á Juan Manuel Cejas Soto, natural de esta ciudad, y se acordó hacer la anotación correspondiente en el padrón de vecinos.

Se dió lectura á una comunicación del Concejal señor Rincón Tienda participando que desde el día 28 del actual empezaba á hacer uso de la licencia que se le concedió con fecha 12 de Julio último.

Asimismo se dió lectura de otra comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil en la cual manifiesta que en vista de la existencia de fiebres de Malta en esta localidad, ha dispuesto que el sábado 31 del corriente giren visita de inspección á esta los señores inspector provincial de Sanidad é inspector de Higiene Pecuaria.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se abonen á dichos señores las dietas y derechos del capítulo de imprevistos.

Se acordó, en vista de un oficio del señor Coronel jefe del 2.º Depósito de caballos sementales, en el cual interesa se le manifieste su conformidad al objeto de proponer á la superioridad la instalación de una parada provisional en ésta, que siendo beneficioso á los intereses de la localidad el establecimiento de dicha parada, se oficie á expresado señor Coronel dándole conformidad con lo que en su comunicación interesa.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones y tarifas formadas por la Comisión de Hacienda de los expedientes tramitados para llevar á efecto el arriendo de los arbitrios establecidos sobre pesos en la plaza de Abastos y vía pública, despojos de reses sacrificadas en el Matadero, puestos en la plaza de Abastos, vía pública y local de pescadería, degüello de reses sacrificadas en el Matadero é inhumaciones, depósitos voluntarios y alquiler obligatorio de ataúdes en el Cementerio.

Aguilar y 13 de Enero de 1915.—El Secretario accidental, Miguel Rasero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Valdelomar.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, después de examinado detenidamente, en sesión ordinaria del día de hoy.

Aguilar á 16 de Enero 1915.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Valdelomar.

POSADAS

Núm. 765

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1915, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del 31.

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento en la parte que interese á este Municipio á las disposiciones publicadas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la semana última.

Que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón rectificado de habitantes de este término que ha de regir en el actual año de 1915 y listas en extracto que determina el artículo 19 de la ley Municipal.

Quedar enterado de las cesantías decretadas por el señor Alcalde de los empleados José Utrilla Delés y Pedro Jiménez Arcos, en sus respectivos destinos de encargado de la limpieza pública y guarda municipal jurado, y aprobar el nombramiento hecho á favor de Ildefonso de la Mata Expósito, para el desempeño interinamente del primero de dichos destinos y que se ponga esta vacante en conocimiento del excelentísimo señor Capitán General de la Región, para su provisión en propiedad, según está prevenido.

Señalar el día 8 del actual y hora de las doce para la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año, y que se cite para ello á los señores Juez municipal y Cura párroco de esta villa, según está prevenido.

Nombrar comisionado á don Manuel Serrano Palacios, para que con la documentación prevenida acompañe á los reclutas de este pueblo que han de presentarse en la Caja de Reclutamiento de Córdoba el 10 del actual para su destino á cuerpo.

Quedar enterado de los medios adoptados por la presidencia para la venta del fruto de naranja de los jardines y paseos públicos de esta villa, y que se solicite del Estado auxilios para atender á la curación de las naranjas de dichos puntos y huertas de este término atacadas de la enfermedad denominada piojo rojo.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Esta sesión tuvo por objeto proceder á la formación de la lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el corriente año, y verificado que fué se acordó: exponer una copia de aquella al público en la forma y por el tiempo que preceptúa el artículo 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877

y se remita otra al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 9, supletoria á la ordinaria del 7.

Leidas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la semana última.

Quedar enterado de las cuotas que según repartimiento publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del actual, corresponde satisfacer á este Municipio para cubrir el déficit en el corriente año por Contingente provincial y gastos de la Casa Audiencia, y que á su debido tiempo y en los plazos reglamentarios se ingresen aquellos en la Caja de fondos provinciales.

Aprobar la cuenta de gastos de los bagajes facilitados por este Ayuntamiento á fuerza de Guardia civil, durante el cuarto trimestre del año último, y que se remita á la Comisión provincial para su superior aprobación y demás efectos.

Desestimar la devolución de la fianza que el gerente de la Sociedad colectiva «Páez, Roda y García», reclama y que en metálico constituyera la misma en la Caja de este Municipio, para garantizar el cumplimiento del contrato de arriendo del servicio del alumbrado público eléctrico de esta población que terminó el 30 de Septiembre último y ha venido rigiendo por la tática hasta el 15 de Diciembre próximo pasado, hasta tanto no solvente el arbitrio municipal que se le impusiera á dicha Sociedad.

Sesión del día 16, supletoria á la ordinaria del 14.

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la semana última, en la parte que interese á este Municipio.

Quedar enterado y que se cumpla con cuanto dispone el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en Real decreto de 5 del actual publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12, para la celebración obligatoria de una fiesta anual del Arbol en cada término municipal.

Quedar así mismo enterado y que se tenga en cuenta la invitación que por medio de circular fecha 8 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 12, hace la Diputación provincial á los Ayuntamientos para el abono de cuotas de reparto provincial.

Fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse la población para el sorteo de los asociados de la Junta municipal administrativa de este término y verificado que fué con sujeción á lo establecido en la regla 3.ª del artículo 67 de la ley, se acordó publicar su resultado por medio de edictos y que para ello se forme el oportuno expediente.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el Gobierno civil de provincia, autorizando su ejercicio, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos

formado para el año actual, y que con sujeción al mismo se proceda á la práctica de los servicios que correspondan.

Autorizar la colocación de una lápida en el cementerio católico de esta villa, sobre la sepultura que en el mismo ocupa el cadáver de la adulta Baniide Luján de la Vega.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que ordene la instalación de un marmolillo en la entrada por la calle Marqueses de Viana á la de Ollería.

Sesión del día 23, supletoria á la ordinaria del 21.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, comprendidas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 15, y que se tengan en cuenta las prevenciones que en la misma se contienen, para incluir en el repartimiento vecinal de consumos, los cupos y recargos por alcoholes, aguardientes y licores que han sido restablecidos y comprender en presupuesto extraordinario los créditos necesarios para atender al pago de las obligaciones á que dicha circular se refiere.

Declarar ultimado el padrón de habitantes de este término, rectificado para el corriente año y listas en extracto que previene el artículo 19 de la ley Municipal; que referidas listas se publiquen como definitivas y se remita en su día á la Excelentísima Diputación provincial el resumen que previene el artículo 23 de precitada ley.

Aprobar en todas sus partes el decreto de la Alcaldía mandando suspender á don Martín Ochoa los trabajos ordenados por el mismo para el tendido de cables ó hilos indicadores de conducción de energía eléctrica por la vía pública, hasta tanto se encuentre en condiciones de poderlos reanudar; ratificar á la vez al señor Alcalde presidente todas las autorizaciones que necesite para que de ningún modo consienta ni tolere atropellos de ningún género; que se requiera al don Martín Ochoa para que inmediatamente retire los alambres que cruzan por encima del tejado de la Casa Pósito, propiedad de este Municipio y abone los daños que en su caso hubiere causado en dichos tejados.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la compostura del reloj público y que el gasto que dicha operación ocasione se abone con cargo al presupuesto municipal vigente.

Que por la comisión municipal de Abastos se informe acerca de los puntos donde convenga variar los puestos que en la plaza de Abastos ocupan los vendedores de pescado, para resolver lo que proceda.

Sesión del día 30, supletoria á la ordinaria del 28.

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos durante la semana última.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Conceder á Juan Manuel Matensio Rosales la licencia que solicita para reedificar la pared de cerca del tejado de su propiedad que dá á la calle nombrada Oso.

Nombrar de comisionado al oficial mayor de Secretaría don Enrique Villalba, para que acompañe ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día primero de Febrero próximo, al mozo número 45 del reemplazo de 1913, Manuel Tapiero Cáceres, para su reconocimiento.

Conceder á Cristóbal Armada Cuevas el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hija Carmen Armada Ortega, hasta tanto que esta cumpla un año de edad.

Que con cargo al crédito autorizado en presupuesto se abonen á Miguel Pavón Jimenez y Juan Antonio Quer Ortega, la recompensa que señala la ley de Caza por los animales dañinos muertos por los mismos en los días 25 y 12, respectivamente, del mes actual.

Aprobar en todas sus partes la cuenta rendida el 31 de Diciembre último por el Agente apoderado de este Ayuntamiento en la capital.

Quedar enterado de la cesantía decretada por la presidencia del Inspector jefe interino de la Guardia municipal de esta villa, Ramón Guerrero Torrecilla.

No haber lugar á ocuparse de la instancia que don Antonio Ruiz García, como representante de don Martín Ochoa Antia, eleva á este Ayuntamiento en suplica de autorización para colocar postes en la vía pública para distribuir fluido eléctrico, hasta tanto no llene el interesado los requisitos legales correspondientes.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que ordene el desmontaje de las palomillas ó hilos conductores de electricidad colocados con vistas á la vía pública por operarios de don Martín Ochoa sobre el edificio destinado á matadero público, en razón á no haber obtenido aquel licencia para ello.

Autorizar también al señor Alcalde presidente para que ordene sea reconocida por el maestro albañil la esquina de la casa que linda con el matadero público, propia de Antonio Martinez Rodriguez y otros, y caso de ofrecer peligro se requiera á los dueños para que la reparen ó lo ejecute el Ayuntamiento á costa de aquellos si no lo verificaren.

Sesiones extraordinarias de Quintas

Sesión del día 13 de Enero

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Vargas Luna.

Esta sesión tuvo por objeto proceder á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual de 1915.

Sesión del día 31

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Sebastián Medrano Padilla,

por incompatibilidad del señor Alcalde.

Esta sesión tuvo por objeto proceder á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo, se remite al Gobierno civil de provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 21 de Febrero de 1915.—El Secretario suplente del Ayuntamiento, Enrique Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 889

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Luis Calero Canales, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, para acreditar el dominio que dice tener desde el fallecimiento de su madre María Josefa Canales Lara, ocurrido en esta población hace más de veinte y cinco años, en las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de olivar en este término municipal, pago del Charco del Novillo, conocida por Rincón; que linda por Norte callejón de los Frailes, el camino que conduce á dicho pago y arroyo de Corcomé; Levante la posesión de los Frailes; Sur con finca de don Antonio Coca Gómez y con la conocida por Santa Ana, y Poniente, con otra de Luis Castro Valero; compuesta dicha finca con trescientos olivos en tres hectáreas, seis áreas, cinco centiáreas y porción de monte bajo en una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; y

Segunda. Otra suerte de olivar en el mismo término que la anterior, pago de la Nava, sitio de la Encarnada, con ciento diez plantas en noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas, lindando en la actualidad por todos sus vientos con Estanislao Escolar, y antes lindaba por Norte propiedad de don Francisco del Rosal; Levante y Sur la de Juan Poblete, y Poniente la de Juan García.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria reformada, se cita por medio del presente á los causahabientes de la María Josefa Canales Lara, á cuantas personas tengan algún derecho real sobre los inmuebles antes descritos que se ignoran quienes sean y á las también ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á diez y seis de Febrero de mil novecientos quince.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Abogacía del Estado

EN LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 878

Por la presente se hace saber á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que en el término de siete días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, deberán satisfacer en la Caja del Tesoro de la Delegación de Hacienda de esta provincia, las cantidades que también se expresan, como impuesto correspondiente á los bienes que poseen como personas jurídicas, liquidado con vista de las declaraciones que oportunamente presentaron, que en dichas cantidades se comprenden las cuotas y honorarios de liquidación y que si no realizan el pago dentro de dicho término, incurrirán en una multa equivalente al 10 por 100 de las cuotas liquidadas y les será exigido además el interés de demora correspondiente á razón del 5 por 100 anual:

	Ptas. Cts.
Ayuntamt.º de Monturque	19 88
idem de Agullar	17 87
idem de Belalcázar	229 67
idem de Rute	45 24
idem de Blázquez	91 80
idem de Iznájar	16 79
idem de Villafranca	30 52
idem de Montoro	659 75
idem de Hornachuelos	546 25
idem de Cabra	97 38
idem de Pedro Abad	37 46
idem de Pozoblanco	1.150 92
idem de La Rambla	60 58
idem de La Victoria	49 85
idem de Guijo	250 93
idem de Conquista	8 20
idem de Posadas	211 83
idem de Fuente Tójar	19 06
idem de S. Sebastián de los Ballesteros	32 23
idem de Santaella	160 03
idem de Montalbán	56 04
idem de Granjuela	43 43
idem de Villa del Río	184 11
idem de Luque	23 39
idem de Zuheros	85 80
idem de Baena	69 74
idem de Castro del Río	83 42
idem de Adamuz	77 19
idem de Fte. la Lancha	28 12
idem de H.º del Duque	453 40
idem de Benamejí	21 33
idem de Obejo	132 45
idem de Almedinilla	30 82
idem de Fte. Palmera	93 59
idem de Carcabuey	31 83
idem de Priego	563 80
idem de Bujalance	1.268 79
idem de Espejo	18 65
idem de Fernán-Núñez	31 98
idem de El Viso	374 55
idem de Córdoba	1 973 37
idem de Espiel	545 25
idem de Valsequillo	151 94
idem de Almodóvar del Río	154 10
idem de Belmez	669 07
idem de C. de las Torres	440 71
idem de Pedroche	391 01
idem de Sta. Eufemia	325 37
idem de Añora	986 06
idem de Alcaracejos	318 77
idem de Dos Torres	816 92
idem de Villanueva de Córdoba	1 547 83
idem de Villaviciosa	245 93
idem de Palma del Río	66 71
idem de Puente Genil	53 35
idem de Lucena	78 27
idem de La Carlota	40 64
idem de Doña Mencía	8 34
idem de Fte. Obejuna	641 41
idem de V.º del Duque	104 62
idem de Torrecampo	701 12
idem de Montemayor	35 05
idem de V.º del Rey	118 84

Córdoba 27 de Febrero de 1915.—El Abogado del Estado, Andrés Roldán.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.--Negociado de Industrial de Pueblos

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos según certificación de la Comisión de Data interina remitida por la misma con fecha 17 de Septiembre último, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial. Núm. 3.462

PUEBLOS	Ejercicios a que corresponde	Tri-mestre	Núm. de recibos	Nombre de los industriales	INDUSTRIA	Causa de la falencia	Fecha de la aprobación del expediente	Importe de los recibos — Ptas. Cts.
V.ª del Duque	1909	2.º	1	Ramón Maldonado	Taberna	Insolvencia	5 Nobre. de 1909	13 94
Villaviciosa	"	3.º	1	José María Vargas	Tejidos	idem	17 id de "	63 97
Idem	"	"	1	Enrique Marcelo Lozano	Mercería	idem	" id de "	35 74
Idem	"	"	1	Tiburcio Calero Mora	Taberna	idem	" id de "	17 16
Idem	"	"	1	Escobar y Caballero	Fábrica de harinas	idem	" id de "	57 19
Idem	"	"	1	El mismo	Cilindro	idem	" id de "	5 36
Idem	"	"	1	José García	Veterinario	idem	" id de "	16 51
V.ª del Duque	"	"	1	Ramón Maldonado	Taberna	idem	12 id de "	13 94
Idem	"	"	1	María Mayor Clemente	Abacería	idem	" id de "	8 94
Idem	"	"	1	Antonio Fernández Muñoz	Relojes	idem	" id de "	9 29
Idem	"	"	1	Francisco Castillo Pastor	idem	idem	" id de "	9 29
Pueblonuevo	"	4.º	1	Antonio Caba Díaz	Mercería	idem	17 id de "	35 74
Idem	"	"	1	Antonio García Casillas	Comestibles	idem	" id de "	35 74
Idem	"	"	1	Carmen Cuadra	Calzado	idem	" id de "	18 59
Almodóvar	1908	3.º y 4.º	2	Pascual Pérez Jiménez	Taberna	Insolventes	24 id de "	18 58
Idem	"	"	2	Manuel Castilla	Transportes	idem	" id de "	20 96
Idem	"	"	2	Manuel Pineda Rivera	Taberna	idem	" id de "	18 58
Idem	"	"	2	María Antonia Mazo	Abacería	idem	" id de "	19 06
Idem	"	"	2	Antonio Cruz Morales	idem	idem	" id de "	19 06
Idem	"	"	2	Manuela Arribas	Taberna	idem	" id de "	19 06
Idem	"	"	2	Bernardo Navarro	Abacería	idem	" id de "	19 06
Idem	"	"	2	Antonio León Mata	idem	idem	" id de "	31 41
Idem	"	"	2	Manuel Ponce Salcedo	Horno de pan	idem	" id de "	19 09
Idem	"	"	2	Bernardo Alechaga	Abacería	idem	" id de "	11 91
Idem	"	"	2	Juan Perales Jiménez	idem	idem	" id de "	11 91
La Carlota	"	"	2	María Otero	idem	idem	18 id de "	31 45
Idem	"	"	2	Antonio Aguilar	idem	idem	" id de "	39 24
Idem	"	"	2	José Martínez	Vinos y aguardientes	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	2	Francisco Rosales	idem	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	2	Francisco Feijón	idem	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	2	María Josefa Pulido	idem	idem	" id de "	18 58
Fuente Palmera	1909	1.º	1	Manuel Balmón García	Tejidos	idem	" id de "	40 74
Idem	"	"	1	José Martín Pérez	Vendedor de sal	idem	" id de "	11 74
Idem	"	"	1	Juan García Reyes	Taberna	idem	" id de "	10 72
Idem	"	"	1	José Martín Pérez	Horno de pan	idem	" id de "	5
La Carlota	"	"	1	Francisco Clérico Suárez	Mercería	idem	12 id de "	23 59
Idem	"	"	1	Antonio Morales Aguilar	Carpintero	idem	" id de "	10 01
Idem	"	"	1	José M.ª Losada Muñoz	Zapatero	idem	" id de "	6 44
Idem	"	"	1	Alfonso Clérico Valle	idem	idem	" id de "	6 44
Idem	"	"	1	Antonio Clérico Camas	Barbero	idem	" id de "	6 44
Posadas	1907	4.º	1	Manuel Rubio Ojeda	Cacharros	idem	20 id de "	8 58
Idem	1908	1.º al 4.º	4	El mismo	idem	idem	12 id de "	34 31
Idem	"	1.º y 2.º	2	Manuel Páez Luna	Horno de pan	idem	" id de "	11 41
Idem	"	3.º y 4.º	2	Francisco Borjas Márquez	Taberna	idem	" id de "	42 88
Idem	"	1.º al 4.º	4	Antonio Cantos Yustes	Herrero	idem	" id de "	34 31
Idem	"	3.º y 4.º	2	Luis Lozano Villalba	Taberna	idem	" id de "	28 49
Idem	"	1.º al 4.º	4	Francisco Montero Barea	Confitero	idem	" id de "	142 96
Idem	"	"	4	Rafael Güeta Ramírez	Taberna	idem	" id de "	85 78
Idem	1909	1.º y 2.º	2	Manuel Rubio Ojeda	Cacharros	idem	" id de "	17 16
Idem	"	1.º, 2.º, 3.º	3	Francisco Borjas Márquez	Taberna	idem	" id de "	64 35
Idem	"	1.º y 2.º	2	Rafael Hija Ramírez	idem	idem	" id de "	42 88
Almodóvar	"	1.º	1	Antonio León Mata	Curtidos	idem	24 id de "	23 59
Idem	"	"	1	Luis Natera Morales	Mercería	idem	" id de "	23 59
Idem	"	"	1	Antonio Cruz Morales	Comestibles	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	1	Manuel Arribas Sánchez	idem	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	1	Bernardo Urbano	idem	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	1	Antonia Mora Cabrilla	idem	idem	" id de "	14 30
Idem	"	"	1	Manuel Pineda	Taberna	idem	" id de "	13 94
Idem	"	"	1	Pascual Pérez Jiménez	idem	idem	" id de "	13 94
Idem	"	"	1	Manuel Castilla	Dos carros	idem	" id de "	2 86
Idem	"	"	1	Manuel Ponce Salcedo	Horno de pan	idem	" id de "	14 29
Idem	"	"	1	Rafael Castilla Alvarez	Barbero	idem	" id de "	6 43
Posadas	"	"	1	José Galvez Bocero	idem	idem	12 id de "	8 58
Idem	"	"	1	Julián Altamirano	Abogado	idem	" id de "	36 68
Idem	"	"	1	Luis Lozano Villalba	Taberna	idem	" id de "	17 16
Idem	"	"	1	Rafael Gutiérrez	idem	idem	" id de "	16 08
Idem	"	"	1	Francisco Martín Marín	idem	idem	" id de "	14 28
Idem	"	"	1	Francisco Ponferrada	Barbero	idem	" id de "	8 58
Idem	"	"	1	José Ponferrada	idem	idem	" id de "	8 58
Idem	"	"	1	Emilio Rael Luengo	idem	idem	" id de "	8 58
Idem	"	"	1	Manuel González Repiso	Carpintero	idem	" id de "	8 58
Idem	"	"	1	Francisco Galvez Durán	Médico	idem	" id de "	18 58
La Carlota	1907	Año	1	Juan García Reyes	Taberna	idem	17 id de "	10 73
Fuente Palmera	1908	4.º	1	José Martín Pérez	Sal por menor	idem	" id de "	11 44
Idem	"	"	1	Manuel Balmón García	Tejidos	idem	" id de "	40 75
Idem	"	"	1	Joaquín Utrilla López	idem	idem	" id de "	40 74
Idem	"	"	1	Eleuterio Delgado Carrasco	Droguería	idem	18 id de "	33 24
Idem	"	"	1	José Martín Pérez	Horno de pan	idem	" id de "	5
La Carlota	"	"	4	José Carmen Castro	Zapatero	idem	" id de "	25 73

(Concluirá)

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6